



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 334-2018-R
Lambayeque, 8 de Marzo de 2018

VISTO:

Que don **Celestino Carmen Gabriel Julca**, ha presentado el expediente 1228-2018-SG-UNPRG, de fecha 26/02/2018 elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional solicitando duplicado de diploma por motivo de pérdida.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°2175-2016-R de fecha 05/12/2016 se modifican los procedimientos del TUPA dentro los cuales figura en el Numero 15 y 16 Organos: Oficina de Grados Y Títulos, denominación del procedimiento Duplicado de Bachillerato o Título Profesional por motivo de Pérdida y por motivo de Deterioro o Mutilación del Diploma Original en lo cual deben contar con calificación automática, conforme al Art. 31 de la Ley 27444, por lo cual el Grado Académico de Bachiller de la egresada de nuestra universidad que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el Duplicado por Pérdida del Grado Académico de **Bachiller en Educación**, se encuentra inmerso en lo establecido en dicha resolución;

Que, de acuerdo con la Ley precedentemente citada, la expedición de duplicados de los diplomas de los Grados Académicos y Títulos Profesionales, automáticamente anula los originales, más no sus efectos;

Que, en los archivos de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General de la Universidad se encuentra registrado: en el Folio N° 150 del Libro N° 112 del Grado Académico de **Bachiller en Educación**, aprobado con Resolución N° 1642-2000-R de fecha 14 de Noviembre de 2000, con Registro de nuestra Universidad N° 32424, con número de diploma A294286, conferido al Señor **Celestino Carmen Gabriel Julca**;

Que, el interesado cuenta con la documentación respectiva, Según lo exigido en la Resolución N° 959-2007-R de fecha 25 de Julio de 2007, 802-2008-R de fecha 7 de Julio de 2008 y Oficio Circular N°003-2015-SUNEDU-DDIYRGT, considerando que según el TUPA este procedimiento es automático y la presente resolución será ratificada en Consejo Universitario.

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el Visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna.

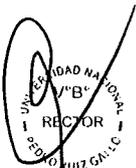
Que el expediente cuenta con el Informe Legal N° 270-2018-OGAJ del 28 de Febrero de 2018 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual indica que debe extenderse el duplicado de diploma correspondiente;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el artículo 40, inciso 10 del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 62 de la Ley Universitaria 30220 y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1. **EXPEDIR** el Duplicado de Diploma del Grado Académico de **Bachiller en Educación** al egresado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
1	1228	2018-SG	345-Dup	Gabriel	Julca	Celestino Carmen	1 105





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 334-2018-R
Lambayeque, 8 de Marzo de 2018
Página N° 2

2. Anular el diploma original con número de diploma A294286 y número de registro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo N° 32424, perteneciente al mencionado señor, más no sus efectos.

3. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir el Diploma respectivo y procederá a registrarlo según corresponda.

4. Dar a conocer la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación e interesado.

5. La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



Dra. Arg. Haydeé Ysabel del Pilar Chirinos Cuadros
Secretaria General



D. Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector